



# 153 Período Ordinario de Sesiones

**Uruguay**  
**Del 10 al 21 de octubre de 2022**

## Agenda

- Ceremonia de Instalación del 153 Período Ordinario de Sesiones en Uruguay, martes 11 de octubre de 2022 a partir de las 10:00 (Hora de Uruguay).
- Seminario Internacional: “Corte Interamericana de Derechos Humanos, Estado de Derecho y Control de Convencionalidad”, martes 11 de octubre de 2022 a partir de las 14:30 (Hora de Uruguay), en la Sala de Eventos Especiales del Palacio Legislativo, sede del Parlamento del Uruguay.
- Audiencia Pública del Caso Comunidad de La Oroya Vs. Perú, miércoles 12 de octubre de 2022 a partir de las 09:00 (Hora de Uruguay) y jueves 13 de octubre de 2022 a partir de las 09:00 (Hora de Uruguay), en el Edificio MERCOSUR.
- Audiencia Pública del Caso Asociación Civil Memoria Activa Vs. Argentina, jueves 13 de octubre de 2022 a partir de las 14:30 (Hora de Uruguay) y viernes 14 de octubre a partir de las 09:00 (Hora de Uruguay), en el Edificio MERCOSUR.
- Audiencia Pública del Caso María y otro Vs. Argentina, miércoles 19 de octubre de 2022 a partir de las 14:30 (Hora de Uruguay), en el Centro Cultural AFE de Colonia.
- Seminario “Funcionamiento y líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, martes 18 de octubre de 2022 a partir de las 18:30 (Hora de Uruguay), en la Facultad de Derecho de la Universidad CLAEH en Punta del Este.
- Seminario “Impacto del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos”, jueves 20 de octubre de 2022 a partir de las 11:30 (Hora de Uruguay), en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Empresa en ciudad de Colonia.

Organizadores



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos



Uruguay **Presidencia**

Apoyo



Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores



Suecia  
Sverige



Norwegian Embassy



cooperación  
alemana  
GIZ



Más derechos  
para más gente



COLONIA  
DEPARTAMENTO  
Obra de todos



# CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CELEBRARÁ SU 153 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES EN URUGUAY



## 153 Período Ordinario de Sesiones

Uruguay  
Del 10 al 21 de octubre de 2022

Organizadores



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos



Uruguay **Presidencia**

Apoyo



Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores



Suecia  
Sverige



Norwegian Embassy



PARLAMENTO  
DEL URUGUAY

COLONIA  
DEPARTAMENTO  
Obra de todos



Entre los días 10 al 21 de octubre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrará en Uruguay su 153 Período Ordinario de Sesiones. El Período se celebrará gracias a una invitación realizada por el Gobierno de Uruguay.

El Presidente de la Corte Interamericana, Juez Ricardo C. Pérez Manrique manifestó que “la celebración de este Período de Sesiones de la Corte Interamericana en Uruguay es una gran oportunidad para que se profundice el conocimiento del trabajo del Tribunal, así como la participación en las actividades públicas de todos quienes estén interesados en la temática de los derechos humanos”.

Durante el Período de Sesiones se realizarán tres Audiencias Públicas de Casos Contenciosos y se deliberarán tres Sentencias. Además, se desarrollarán tres seminarios públicos, uno de ellos en el Palacio Legislativo en Montevideo el martes 11 de octubre, otro en la ciudad de Punta del Este el martes 18 de octubre y otro en la ciudad de Colonia el jueves 20 de octubre.

La información sobre los Casos, programación y los formularios de inscripción para participar en las actividades que a continuación se mencionan se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/153POSUruguay>.

Todas las actividades son públicas y gratuitas (a excepción de aquellas destinadas a la deliberación de Sentencias). En Montevideo las audiencias públicas se realizarán en la sede del Edificio MERCOSUR (12 al 14 de octubre). En Colonia la audiencia pública tendrá lugar en el Centro Cultural AFE Colonia (19 de octubre). Los seminarios se realizarán tanto en la sede del Palacio Legislativo (11 de octubre), como en la Universidad CLAEH Punta del Este (18 de octubre) y en la Universidad de la Empresa, ciudad de Colonia (20 de octubre).

La Corte Interamericana emitirá comprobantes de asistencia a las actividades dirigido a aquellas personas que se hayan inscrito previamente.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos agradece a la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), al Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, a la Cooperación Alemana del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), implementada por GIZ, al MERCOSUR, el Parlamento del Uruguay, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, a la Organización de Estados Americanos y a la Intendencia Departamental de Colonia por el apoyo para la realización de este Período. La Corte agradece especialmente a la Universidad de La República, la Universidad Católica del Uruguay, la Universidad Montevideo, la Universidad CLAEH y la Universidad de la Empresa por su apoyo para la realización de este Período.

### **I. Ceremonia de Instalación del 153 Período Ordinario de Sesiones en Uruguay**

El martes 11 de octubre de 2022 a partir de las 10:00 (Hora de Uruguay) se llevará a cabo la Ceremonia de Instalación del 153 Período Ordinario de Sesiones en Montevideo, Uruguay, en el Palacio Legislativo, sede del Parlamento.

### **II. Seminario Internacional: “Corte Interamericana de Derechos Humanos, Estado de Derecho y Control de Convencionalidad”**

El martes 11 de octubre de 2022 a partir de las 14:30 (Hora de Uruguay) se realizará el Seminario Internacional: “Corte Interamericana de Derechos Humanos, Estado de Derecho y Control de Convencionalidad”. La actividad se llevará a cabo en la Sala de Eventos Especiales del Palacio Legislativo, sede del Parlamento del Uruguay. En esta actividad participarán los Jueces y las Juezas de la Corte Interamericana, junto a destacados académicos representantes de las cinco Facultades de Derecho del país.

### **III. Seminario “Funcionamiento y líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”**

El martes 18 de octubre de 2022 a partir de las 18:30 (Hora de Uruguay) se realizará el Seminario “Funcionamiento y líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. La actividad se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad CLAEH en Punta del Este.

Organizadores



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos



Uruguay **Presidencia**

Apoyo



Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores



Norwegian Embassy



GIZ



Más derechos  
para más gente



COLONIA  
DEPARTAMENTO  
Obra de todos



#### IV. Seminario “Impacto del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos”

El jueves 20 de octubre de 2022 a partir de las 11:30 (Hora de Uruguay) se realizará el Seminario “Impacto del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos”. La actividad se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Empresa en ciudad de Colonia.

#### V. Audiencias Públicas de Casos Contenciosos

La Corte celebrará de manera presencial audiencias públicas en los siguientes Casos Contenciosos. Las Audiencias Públicas se realizarán en el Edificio MERCOSUR y en el Centro Cultural AFE de Colonia, según corresponda.

##### a) Caso Comunidad de La Oroya Vs. Perú

El presente caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado por los supuestos perjuicios causados a un grupo de pobladores de la Comunidad de La Oroya, como consecuencia de actos de contaminación realizados por un complejo metalúrgico en dicha comunidad. En general, se alega que el incumplimiento de Perú con sus obligaciones internacionales permitió que la actividad minera generara altos niveles de contaminación que han impactado seriamente la salud de las presuntas víctimas. Al respecto, se argumenta que el Estado incumplió su obligación de actuar con la debida diligencia en la ejecución de sus deberes de regular, supervisar y fiscalizar el comportamiento de las empresas privadas y estatales respecto la potencial afectación a los derechos humanos de los habitantes de la comunidad, así como su obligación general de prevenir violaciones a los derechos humanos. Por otra parte, en el caso se alega que el Estado no adoptó las medidas adecuadas para hacer frente a los riesgos ocasionados por la contaminación del medio ambiente en la salud infantil de la comunidad. Se alega también que Perú no garantizó la participación pública ni el derecho al acceso a la información de las presuntas víctimas en las decisiones que les afectarían directamente, ni investigó las amenazas, hostigamientos y represalias en contra de las presuntas víctimas. En este sentido, se alega que el Estado incumplió sus obligaciones inmediatas en materia del derecho a un medio ambiente sano y a la salud, así como su obligación de lograr progresivamente la realización plena de dichos derechos.

##### b) Caso Asociación Civil Memoria Activa Vs. Argentina

El caso se relaciona a la presunta responsabilidad internacional del Estado en relación con el atentado terrorista perpetrado contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (“AMIA”) ocurrido el 18 de julio de 1994 en Buenos Aires, el cual provocó la muerte de 85 personas y heridas de gravedad en perjuicio de al menos otras 151 personas, así como la alegada situación de impunidad en la cual se encuentran los hechos. Respecto al deber de prevención, se argumenta que el Estado conocía la existencia de una situación de riesgo sobre sitios identificados con la comunidad judía

Organizadores



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos



Uruguay **Presidencia**

Apoyo



Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores



Suecia  
**Sverige**



Norwegian Embassy



cooperación  
alemana  
GIZ



OEA  
Más derechos  
para más gente



COLONIA  
DEPARTAMENTO  
Obra de todos





argentina; que dicho riesgo era real e inmediato; que hubo hechos previos al atentado que llamaron la atención sobre la custodia de la AMIA, y que el Estado no adoptó las medidas razonables para evitar dicho riesgo, pues nunca se impulsó un plan general de combate al terrorismo, ni se tomaron otras medidas adecuadas para proteger el edificio. Con base en lo anterior, se alega que el Estado se abstuvo de tomar las medidas razonables para proteger a un grupo susceptible de sufrir un ataque discriminatorio. Asimismo, en relación con los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial se aduce que:

I. Respecto al proceso llevado por el Juzgado Federal N° 9, que se cometieron grandes irregularidades a cargo de los órganos estatales que dirigieron la investigación que culminó con el supuesto desvío deliberado de la investigación por más de 8 años. II. En relación con la investigación encabezada por la Unidad Fiscal de Investigación AMIA, que desde el año 2015 ha realizado una actividad probatoria que reveló aún mayores falencias que ocurrieron durante la recolección e identificación de material probatorio esencial en las diligencias iniciales, pero que fueron precedidas de amplios períodos de demoras injustificadas. III. Los procesos judiciales por el encubrimiento del atentado no cuentan con sentencia definitiva a más de veinte años de iniciado el proceso judicial, debido a las alegadas irregularidades cometidas durante la investigación realizada por el Juzgado Federal N° 9.

### **c) Caso María y otro Vs. Argentina**

El caso se relaciona a la presunta responsabilidad internacional del Estado en el marco del proceso administrativo y judicial de guarda y adopción del niño “Mariano” en perjuicio del propio niño, su madre “María” y de la madre de “María”; quien al momento del nacimiento de su hijo tenía 13 años. Se alega que el Estado no adoptó las medidas para que el menor fuera criado por su familia biológica, no agotó las medidas para que ello ocurriera, ni aseguró que la decisión de adopción fuera libre y en el mejor interés superior de las personas menores de edad. Asimismo, se argumenta que la decisión de la magistrada interviniente de entregar en carácter de guardadores preadoptivos del niño por nacer a un matrimonio fuera de la familia no solo no tenía base legal, sino que adoleció de falta de fundamentación. Por otra parte, se arguyen varias demoras en los procesos médico-forenses, en los procesos de toma de contacto y revinculación de “María” con su hijo. Se alega que este último proceso no se encuentra exento de dificultades debido a la situación de vulnerabilidad de la presunta víctima, por la supuesta falta de flexibilidad y respuestas oportunas por parte del juzgado interviniente. Por lo anterior, se aduce que el Estado incumplió su deber de garantizar el derecho a la familia de las v a la vida familiar, a la protección de la familia, a la igualdad y a la protección judicial en perjuicio de las presuntas víctimas.

Organizadores



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos



Uruguay **Presidencia**

Apoyo



Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores



Suecia  
Sverige



Norwegian Embassy



cooperación  
alemana  
GIZ



Más derechos  
para más gente



COLONIA  
DEPARTAMENTO  
Obra de todos



Organizadores



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos



Uruguay **Presidencia**

Apoyo



Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores



Suecia  
Sverige



Norwegian Embassy



cooperación  
alemana  
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEITUNG



Más derechos  
para más gente



COLONIA  
DEPARTAMENTO  
Obra de todos



Organizadores



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos



Uruguay **Presidencia**

Apoyo



Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores



Suecia  
Sverige



Norwegian Embassy



cooperación  
alemana  
GIZ



Más derechos  
para más gente



COLONIA  
DEPARTAMENTO  
Obra de todos



Organizadores



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos



Uruguay **Presidencia**

Apoyo



Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores



Suecia  
Sverige



Norwegian Embassy



cooperación  
alemana  
GIZ



Más derechos  
para más gente



**COLONIA  
DEPARTAMENTO**  
Obra de todos

